



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S**

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 1 de 4	

RESOLUCION N°

(042)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL COMITÉ TÉCNICO DE SANEAMIENTO CONTABLE, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"."

LA GERENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.

Que, el artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General la función de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Que la Ley 716 de 2001 expidió las normas para el saneamiento de la información contable en el sector público.

Que, el artículo séptimo del decreto 1914 de 2003, señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que, mediante sentencia C-487 de 1997, la Corte Constitucional ratificó las atribuciones constitucionales y legales del Contador General de la Nación, de expedir normas de carácter obligatorio y vinculante a todas las entidades del sector público, respecto del alcance de las facultades que en materia de control interno le correspondan, las cuales están contenidas en el literal k) del artículo 3° de la ley 298 de 1996.

Que, la Resolución No. 119 de 27 de abril de 2006, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimiento para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública" expedida por el Contador General de la Nación, establece el numeral 2.1.10 que dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como una instancia asesora del área contable y financiera en las entidades.

Que, de conformidad con la Resolución 119 de 2006, pronunciada por la Contaduría General de la Nación, las entidades que conforman el sector público tienen la obligación de perfeccionar las gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información contable revele en forma fidedigna y con razonabilidad su realidad económica, financiera y patrimonial, de manera que sirva de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

Que, el Contador General de la Nación expidió la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 "por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".

Que, el numeral 3.11 de la Resolución 357 de 2008, en el Anexo Procedimientos para la implementación y evaluación del control interno contable, faculta a los entes públicos para evaluar la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como instancia asesora del área contable de las entidades que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.





SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
DE VALLEDUPAR

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S

Versión 01

Serie Resoluciones

Fecha 25 de mayo de 2018

Página 2 de 4

RESOLUCION N°

(042)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL COMITÉ TÉCNICO DE SANEAMIENTO CONTABLE, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"."

Que, los fundamentos para la sostenibilidad de los sistemas contable, las entidades públicas tendrán en cuenta las diferentes circunstancias por los cuales se incluyeron en los estados contables los saldos sin razonabilidad que fueron objeto de depuración y saneamiento, con el propósito de implementar los controles necesarios que garanticen su confiabilidad permanente.

Que, es necesario crear e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, encargado de asesorar en la determinación de políticas y procedimientos que garanticen a la administración la obtención de información financiera razonable y oportuna.

Que atendiendo lo ordenado en la Resolución y dada la estructura administrativa, financiera y presupuestal del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA S.A.S.", se considera pertinente la constitución e integración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Por lo anterior expuesto,

RESULEVE

ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN. Crear el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA S.A.S.", como una instancia asesora del área contable.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. Asesorar al área contable responsable de la información financiera, económica, social y ambiental, con el propósito de garantizar la presentación de la información contable confiable, razonable y oportuna del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA S.A.S.",.

ARTICULO TERCERO: MISIÓN. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable es responsable de recomendar la adopción de directrices, políticas y procedimientos encaminados a la ejecución, control y mejora continua de los procesos administrativos y contables del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA S.A.S.",.

ARTICULO CUARTO: INTEGRACION. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable estará integrado por:

1. El señor Gerente
2. El Contador
3. El encargado del Área Administrativa y Financiera
4. El responsable de la oficina Jurídica
5. El responsable de las TIC

Parágrafo 1: El Comité tendrá como presidente al Gerente del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA S.A.S.",, quien tendrá la facultad de refrendar los documentos que el citado comité expida.

Parágrafo 2: El jefe de la oficina de Control Interno del Instituto será invitado permanente a las reuniones del Comité con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3: Cuando los temas a tratar en las reuniones del comité lo requieren, podrán asistir en calidad de invitados los funcionarios y particulares que determine el presidente del mismo.



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 3 de 4	

RESOLUCION N°

(042)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL COMITÉ TÉCNICO DE SANEAMIENTO CONTABLE, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"."

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DEL COMITE. Son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable las siguientes:

1. Asesorar al señor Contador, las políticas, directrices y procedimientos que se requieran para depurar la información contable en el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA S.A.S.", particularmente en las siguientes situaciones,
 - 1.1 . Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes y obligaciones ciertos para la entidad;
 - 1.2 . Derechos u obligaciones que, no obstante, su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva;
 - 1.3 Derechos y obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso;
 - 1.4 Derechos y obligaciones que carecen de documentos soportes idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago;
 - 1.5 Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;
 - 1.6 Los inmuebles que carecen de título de propiedad idóneo y respecto de los cuales sea necesario llevar a cabo el proceso de titulación correspondiente.
 - 1.7 Derechos y obligaciones que por tratarse de mínimas cuantías, no procede adelantar gestiones para obtener su cobro o pago, considerada para el efecto la relación costo-beneficio. Se consideran de mínima cuantía, aquellos montos iguales o inferiores a medio (0.5) salario mínimo legal vigente, afectando directamente el gasto o el ingreso.
2. Estudiar y evaluar la información contable del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA S.A.S.", de acuerdo con las normas vigentes y proponer las acciones de mejora que se consideren pertinentes.
3. Asesorar a las distintas dependencias proveedoras de información contable del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA S.A.S.", en el cumplimiento de las políticas, directrices y procedimientos relacionados con la depuración y sostenibilidad del sistema contable de la entidad.
4. Las demás que le sean asignadas por el señor Gerente, según la naturaleza de sus funciones.

ARTICULO SEXTO: REUNIONES. El comité deberá realizar dos (2) reuniones ordinarias en el año y se podrá reunir en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria del secretario del comité.

ARTICULO SEPTIMO: QUORUM. El comité deliberará y decidirá con la presencia de tres (3) integrantes y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple. R.





SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 4 de 4	

RESOLUCION N°

(042)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL COMITÉ TÉCNICO DE SANEAMIENTO CONTABLE, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"."

ARTICULO OCTAVO: SECRETARIO DEL COMITÉ. El secretario del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable será el señor Contador del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar "SIVA S.A.S.", y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar las reuniones ordinarias del Comité con una antelación no menor a dos (2) días a la misma, por escrito y suministrando a sus miembros los documentos e información necesarias para su adecuada intervención.
2. Convocar a las reuniones extraordinarias a su criterio o por instrucción del presidente del Comité.
3. Preparar el orden del día y presentar al Comité los temas a tratar.
4. Proyectar los informes que deba presentar al Comité.
5. Elaborar las actas de las reuniones que efectuó el Comité y suscribirlas con todos sus miembros.

ARTICULO NOVENO: DOCUMENTACIÓN. Las actuaciones administrativas que se adelanten con motivo de las decisiones adoptadas por el Comité requerirán para formalizar los comprobantes de contabilidad de los siguientes sustentos:

1. Copia del acta del comité en la cual constan las decisiones de registro de la depuración contable adoptada.
2. Documentos de soportes idóneos, que evidencien las acciones tomadas en desarrollo de los estudios técnicos adelantados.
3. Los demás soportes que, a juicio del secretario del comité, se consideren pertinente para justificar los registros contables correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar - Cesar, a los 15 días del mes de marzo de 2018.

LA GERENTE,

KATRIZZA MORELLI AROCA
Gerente SIVA S.A.S

Proyectó: Felipe Figueroa - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Oficina Gestión Jurídica
Aprobó: Gerencia